

**PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 002 DE 2025**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESENTAR PROPUESTA DE DISPOSITIVOS
BIOMEDICOS**

I. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

“La adquisición de los equipos Biomédicos, para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la E.S.E. BELLOSALUD.”

CAPÍTULO 1

III. CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, buscando enterar a la ciudadanía de la ejecución contractual que se llevara a cabo y de la cual estos podrán conocer en cualquier momento.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

C. Regulación jurídica

Los procesos de contratación en la E.S.E. BELLOSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 002 de 2021 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la E.S.E. BELLOSALUD y la resolución 181 de 2021 mediante el cual se crea el manual de contratación de la ESE y se desarrolla el

acuerdo 002 de 2021, el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA**.

ARTÍCULO OCTAVO: Se modifica la resolución 181 en su artículo 23.3 **CONVOCATORIA PUBLICA**, el cual quedará así:

23.3. CONVOCATORIA PUBLICA:

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE BELLOSALUD, la **convocatoria pública procede cuando el valor del contrato excede los 2.700 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**.

Así mismo, conforme a lo establecido en la **Resolución 1440 de 2024**, que modifica el artículo 9 de la **Resolución 5185 de 2013**, en su **parágrafo 2**, se indica que:

*"Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar mediante convocatoria pública, **sin importar la cuantía del contrato.**"*

En cumplimiento de esta disposición normativa, la ESE BELLOSALUD adelantará el proceso de selección correspondiente mediante convocatoria pública en los casos señalados, garantizando la transparencia, objetividad y acceso a la información en el marco del principio de publicidad.

1. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO/LUGAR
1	Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, en el secop II y en la pagina www.E.S.E. BELLOSALUD.gov.co en el submenú de contrataciones	30 de julio de 2025	Secop II-pagina Web de la ESE
2	Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos juridica@esebellosalud.gov.co	Hasta el 01 de Agosto de 2025 a las 4:00 pm	Correo electrónico-secop II
3	Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos y adendas	Hasta el 4 de agosto de 2025.	Correo Electrónico y Secop II
4	Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, a al correo electrónico juridica@esebellosalud.gov.co .	6 de agosto de 2025 Hasta las 12:00 pm	Correo electrónico y Secop II

6	Evaluación de ofertas	Hasta el 12 de agosto de 2025	E.S.E BELLOSALUD
7	Subsanación requisitos -respuesta a las observaciones	Hasta el 14 de agosto de 2025	Correo electrónico: juridica@esebellosalud.govco .
8	Resultado de la evaluación, Presentación para la adjudicación ante el Comité de compras y contratación	15 de agosto de 2025	Correo electronico y Secop II-ESE BELLOSALUD
9	Publicación Elaboración y legalización del contrato adjudicado	15 de agosto de 2025	E.S.E BELLOSALUD

CAPÍTULO 2

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad a contratar consiste en la “La adquisición de los equipos Biomédicos, para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la E.S.E. BELLOSALUD.”

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El Suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación UNSPSC

Producto	Segmento	Familia	Clase
Báscula digital tipo adulto - grado médico	42000000	42180000	421828
Tensiómetro adulto	42000000	42200000	422017
Fonendoscopio de dos servicios	42000000	42180000	421821
Equipo de órganos de los sentidos portátil	42000000	42180000	421826
Pulsioxímetro	42000000	42180000	421818
Termómetro infrarrojo (pistola)	42000000	42180000	421822
Cinta métrica	41000000	41110000	421827
Tallímetro	42000000	42180000	421827
Infantometro	42000000	42180000	421827

B. Especificaciones Técnicas o Características del producto a proveer

Características de los equipos:

EQUIPOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Báscula digital tipo adulto - grado médico	BASCULA DIGITAL ADULTO GRADO MEDICO. Báscula digital pesa persona Capacidad máxima: 180 kg Mecanismo: Electrónico Fuente de alimentación: 4 Pilas AAA Material: plástico de alta resistencia Dimensiones: 34 x 34 x 2,8 Display: dígitos LED 38mm	60
Tensiómetro adulto	TENSIOMETRO ADULTO: Tensiómetro anerode de alta calidad con práctico estuche para fácil transporte y almacenamiento, su manómetro de alta precisión y brazalete universal libre de látex permiten una medición confiable. Rango de indicación de presión: 0 ~ 300 mmHg Precisión de la visualización: ± 3 mmHg Circunferencia del brazalete: 22 cm a 42 cm Brazalete: NYLON Pera: En látex con Válvula de liberación de aire estándar con filtro Vejiga: Conector de aire: PVC Entorno operativo: +10 °C a +40 °C, 15% a 85% de humedad relativa	60
Fonendoscopio de dos servicios	FONENDOSCOPIO DE 2 SERVICIOS: Fonendoscopio cuenta con tubos auriculares fabricados en cobre y campana en aleación de zinc, cobre o acero inoxidable incorpora una manguera en forma de A en PVC., garantizando así una Óptima conductividad del sonido.	60
Equipo de órganos de los sentidos portátil	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS. Kit de órganos y sentidos con fibra óptica 2 bases, 2 cabezales, cuenta con un otoscopio y oftalmoscopio, para examinar oídos y ojos respectivamente. Indispensable para realizar consulta médica y revisión general. Con su práctico estuche lo hace fácil de almacenar y transportar. OTOSCOPIO: Aumento de venta de visualización 3X Tipo de iluminación: Fibra óptica, Tipo de bombillo: Led de 1.8 L. Base independiente. OFTALMOSCOPIO: Tipo de iluminación: Iluminación directa	60

	Tipo de bombillo: Led 1.8L Base independiente 5 tipos de apertura.	
Pulsioxímetro	PULSOXIMETRO: Pulsioxímetro de dedo para paciente adulto integrado con sonda SPO2. visualización de SPO2 y frecuencia de pulso y visualización de grafica en barras. Indicador de voltaje de batería bajo. Modelo de visualización: Pantalla Led doble color 0.96 Resolución de la pantalla 128*64. Rango de medicion:30-250 Ipm	60
Termómetro infrarrojo (pistola)	TERMOMETRO INFRARROJO: Termómetro infrarrojo de plástico, resistente al agua, libre de contaminación por mercurio y vidrio roto. Rango de temperatura: 32°C – 42°C Pantalla de cristal liquido con indicador de luz inteligente (verde, azul, rojo). Tiempo de medición: 1 segundo. Memoria: Guarda como minimo los últimos 30 registros de temperatura. Vida útil: aproximado a 100.000 tomas.	60
Cinta métrica	CINTAS METRICAS. Cinta métrica extraíble sin escalas, para medir con precisión el perímetro corporal. • Calculadora WHR para la comprobación rápida de la distribución de la grasa corporal. • Escala WHR de metal para una larga vida útil. Alcance de medición: 15 - 205 cm • División: 1mm • Diámetro: 70 mm • Altura: 22 mm	60
Tallímetro	TALLIMETRO PORTATIL. Para uso en consultorios médicos y centros deportivos, cuidado en casa. características: – Material: ABS – Especificaciones técnicas: – Rango de medida: 0 – 2 Metros Accesorios: – los necesario para sujeción de pared.	60
Infantometro	INFANTOMETRO: Infantometro en plexiglás Graduado en doble escala de centímetros y pulgadas.	60

	plegable con tope cefálico. Laterales con y con tablas de medidas para los infantes. Longitud: 52 cm (21) a 100 cm (39) Largo: 54 cm Ancho 7.3 cm Alto: 150 cm	
--	---	--

C. Valor estimado del Contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.012, concepto: Ejecución de las Actividades de los Equipos Básicos de Salud. urbano, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 254 del 09 de mayo de 2025.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000).

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

D. Forma de Pago

La E.S.E. BELLOSALUD reconocerá y pagará al contratista el valor total del contrato celebrado, una vez recibidos a entera satisfacción de la entidad la totalidad de los bienes contratados, atendiendo a los valores unitarios de la propuesta aprobada, la factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los bienes suministrados.

PARAGRAFO PRIMERO: La E.S.E. BELLOSALUD, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la E.S.E. BELLOSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe E.S.E. BELLOSALUD.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato celebrado, será de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales.

F. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del presente contrato será en el municipio de Bello - Antioquia, en la E.S.E. BELLOSALUD, siendo la sede principal y administrativa la sede de Zamora, ubicada en la carrera 42 N° 20E 9.

CAPÍTULO 3

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

La verificación de la capacidad jurídica tiene como finalidad establecer si el proponente está legalmente habilitado para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con la E.S.E. Bellosalud, este aspecto no es objeto de calificación, sino de verificación, por tanto, si el proponente cumple con todos los requisitos exigidos, la propuesta se calificará como “CUMPLE JURÍDICAMENTE”; en caso contrario, se calificará como “NO CUMPLE JURÍDICAMENTE” y será rechazada.

Podrán participar en este proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios y uniones temporales, siempre que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, su duración deberá extenderse por lo menos durante toda la vigencia del contrato y un (1) año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de origen, con una expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en dicho documento debe constar, como mínimo: la existencia legal de la entidad, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o de la persona con capacidad para comprometerla jurídicamente, y una manifestación expresa de que dicha persona no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la entidad, o en su defecto, deberá anexarse el documento oficial que contenga dicha autorización.

Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

C. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 “Reforma Laboral”).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

D. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

E. Registro Único Tributario RUT: Del proponente persona natural o jurídica, deberá presentar copia con fecha actualizada del RUT.

F. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de E.S.E. BELLOSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, E.S.E. BELLOSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. BELLOSALUD. NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	<p>- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p>
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

G. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

H. Anexo 2: Formato conocimiento persona jurídica sarlaft El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

I. Anexo 3: Formato de Información Financiera diligenciado

J. CERTIFICADO de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

K. Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.

L. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

M. Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- N. Certificado del REDAM: Del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- O. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato **anexo 4** de los términos de referencia.
- P. Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la E.S.E. **Anexo 5**.
- Q. Hoja De Vida De La Función Publica
- R. Declaración De Bienes Y Rentas
- S. Certificado Bancario

B. Requisitos Habilitantes de Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (2) certificaciones de contrato y/o copias del contrato y/o acta de liquidación cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (Adquisición de Equipos Biomédicos o mobiliario hospitalario), ejecutados en los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, en los cuales el proponente, sea contratista; el valor de cada contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del total del presupuesto oficial estimado para la convocatoria, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual,

El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

El proponente podrá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

La verificación de la capacidad financiera y organizacional tiene como finalidad establecer si el proponente cuenta con las condiciones económicas y estructurales necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Este aspecto es habilitante y no otorga puntaje, por lo cual la propuesta será calificada como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de no cumplir con los indicadores mínimos exigidos, la propuesta será rechazada.

1. Requisitos Financieros y Organizacionales Generales

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos financieros con corte al 31 de diciembre de 2024:

- Balance general (con separación de activos y pasivos corrientes).
- Estado de resultados.

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador (vigente, a color, ampliada al 100 %).
- Formato Anexo 3 debidamente diligenciado.

En el caso de consorcios, uniones temporales, cada integrante deberá presentar su información financiera, y los indicadores se calcularán con base en el promedio ponderado de participación.

Asimismo, deberán anexar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

2. Indicadores Financieros Mínimos Exigidos

Indicador	Requisito mínimo
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 20 %
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o mayor a 20
Capital de Trabajo	Igual o superior al 70 % del valor ofertado
Endeudamiento Total (PT/AT x 100)	Igual o inferior al 20 %
Liquidez (AC/PC)	Igual o superior a 5.0

Notas:

- Capital de trabajo negativo o endeudamiento total superior al 20 % inhabilita la propuesta.
- En consorcios o uniones temporales, ningún integrante podrá presentar capital de trabajo negativo.

3. Indicadores Organizacionales Mínimos Exigidos

Indicador	Requisito mínimo
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual al 15 %
Rentabilidad sobre los Activos	Menor o igual al 15 %

Fórmulas:

- Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Los indicadores organizacionales serán calculados con base en la misma información financiera presentada para la capacidad financiera. Se evaluarán de forma separada y deberán cumplirse ambos. En consorcios o uniones temporales, se aplicará igualmente el cálculo ponderado según el porcentaje de participación.

d. Oferta Económica:

El proponente deberá presentar una oferta económica que cotice en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos, gastos, seguros, transporte, garantías, utilidades e impuestos asociados a la ejecución del contrato.

Los valores unitarios ofertados deberán incluir, cuando aplique, el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por tanto, la E.S.E. entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta. No se aceptarán costos adicionales no especificados. Cualquier error de cálculo en la determinación del valor económico será asumido por el proponente.

Si durante la evaluación de la propuesta se identifica un error aritmético, se procederá a su corrección, y dicho valor corregido será el que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación. Las correcciones efectuadas serán de forzosa aceptación para el proponente. En caso de adjudicación, si el proponente se niega a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en este proceso de selección. El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo.

La oferta económica deberá, además, incluir la identificación de la marca del producto ofrecido.

La verificación de los requisitos aquí señalados se realizará en la etapa de evaluación económica. En caso de no cumplir con los parámetros exigidos, la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

e. Certificación Equipos en inventario (stock).

El proponente deberá adjuntar como requisito habilitante una certificación firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que:

“Los equipos ofertados se encuentran disponibles en inventario (stock) y serán entregados a la E.S.E. BELLOSALUD en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales.”

La certificación deberá incluir:

- Identificación del proponente (nombre, NIT).
- Relación de los equipos garantizados en inventario.
- Firma del representante legal con nombre completo, número de cédula.
- Fecha de emisión del documento.
- Declaración expresa bajo la gravedad de juramento.

Nota: La no presentación de esta certificación o la presentación incompleta o sin firma conllevará a la inadmisión de la propuesta, al tratarse de un requisito habilitante.

f. Oferta Técnica

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los presentes Términos de Referencia. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia y la Ficha Técnica que forma parte integral del presente documento.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, será rechazada

La ficha técnica forma un único conjunto indivisible de equipos biomédicos, que deben ser ofertados en su totalidad por el proponente.

Por tanto, no es procedente presentar ofertas parciales, ni ofertar únicamente los equipos que se tengan disponibles, el proponente deberá ofertar la totalidad de los equipos señalados en la ficha técnica, cumpliendo estrictamente con cada una de sus especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

La obligación de ofertar el conjunto completo de equipos obedece al principio de planeación del proceso contractual y busca garantizar la integralidad de la solución requerida por la Entidad.

Adicionalmente el proponente deberá presentar la siguiente documentación técnica:

1. Fichas técnicas y/o catálogos: El oferente debe presentar con la oferta. Las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATALOGOS Y/O MANUALES TECNICOS del fabricante de los bienes ofertados, entiéndase por esto los datos de identificación, especificaciones técnicas donde se contemple lo solicitado por la entidad. LOS DOCUMENTOS TECNICOS NO PODRÁN MODIFICARSE NI ALTERARSE, deberán ser entregados en idioma ESPAÑOL y/o idioma original con traducción simple a español (conservando el lenguaje técnico). No se tendrán en cuenta fichas técnicas diferentes a las del fabricante, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados.

2. Registro INVIMA: Los proponentes deberán anexar el registro INVIMA de los equipos y elementos ofertados.

Aquellos equipos e instrumental que según la ley no deben tener registro INVIMA, deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente (tramitado por la firma representante que se está presentando al proceso). No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.

Cuando no se cumpla con los parámetros exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La E.S.E. Bellosalud, realizará la ponderación del factor económico y de experiencia.

- **Indicadores de puntaje para evaluación de la oferta**

La E.S.E BELLOSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E BELLOSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Bellosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Bellosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito al correo electrónico en la fecha estipulada en el cronograma.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Bellosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de BELLOSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Bellosalud y se harán mediante el correo electrónico estipulado por el oferente o en la publicación en la página web de la empresa, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

En la evaluación de las Ofertas la ESE Bellosalud realizará ponderación del factor económico, el técnico y experiencia de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE MAXIMO POR ITEM	CALIFICACION ITEM
PRECIO TOTAL	50	
PUNTAJE TOTAL	50	0

FACTOR TECNICO	PUNTAJE MAXIMO POR ITEM	CALIFICACION ITEM
OBSERVANCIA A LA ESPECIFICACION TECNICA	30	
PUNTAJE MAXIMO	30	0

FACTOR EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO POR ITEM	CALIFICACION ITEM
EXPERIENCIA ESPECIFICA	20	
PUNTAJE MAXIMO	20	0

- **COSTO O VALOR DE LA PROPUESTA = 50 PUNTOS**

Conforme a la indicación, el proponente que ofrezca el precio más bajo para la ejecución del objeto contractual tendrá el máximo puntaje y las demás ofertas se calificarán con un puntaje proporcionalmente inferior, aplicando una regla de 3, donde el 100% lo constituye el valor porcentual más bajo de los presentados.

- **PROPUESTA TECNICA = 30**

oferta técnica deberá ofrecer todos y cada uno de los productos establecidos en la FICHA TECNICA so pena de rechazo de la Oferta.

La ficha técnica forma un único conjunto indivisible de equipos biomédicos, que deben ser ofertados en su totalidad por el proponente.

- **EXPERIENCIA =20**

El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (2) certificaciones de contrato y/o copias del contrato y/o acta de liquidación cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (Adquisición de Equipos Biomédicos o mobiliario hospitalario), ejecutados en los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, en los cuales el proponente, sea contratista; el valor de cada contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del total del presupuesto oficial estimado para la convocatoria, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual,

- El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.
- El proponente podrá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante
- En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

E.S.E. BELLOSALUD declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. BELLOSALUD, su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web de la ESE, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada al correo electrónico juridica@esebellosalud.gov.co

4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

E.S.E. BELLOSALUD resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes será enviada a sus respectivos correos electrónicos, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, enviará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

5. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser enviados al correo electrónico juridica@esebellosalud.gov.co

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

6. RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, E.S.E. BELLOSALUD enviara al correo de los participantes el informe de evaluación preliminar en la página web, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por E.S.E. BELLOSALUD.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y enviados al correo electrónico juridica@esebellosalud.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

E.S.E. BELLOSALUD resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente. En este informe final se determinarán cuales elementos son habilitados para participar en subasta.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de presentarse igualdad en el puntaje de uno o varios ítems ofertados, el desempate se realizará adjudicando a aquel proponente que haya publicado primero su oferta en la plataforma SECOP II. Para tal efecto, se verificará la hora exacta en que quedó registrada cada propuesta dentro del sistema.
2. Si el empate persiste, se realizará el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

- b) La audiencia pública será conducida por la dependencia jurídica, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la jurídica o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será enviado a los correos electrónicos de los proponentes

8. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la oficina jurídica para su firma y deberá adjuntar los documentos requeridos para su legalización, dentro de los Dos (02) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, E.S.E. BELLOSALUD podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de E.S.E. BELLOSALUD.

VI. GARANTÍAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLOSALUD, consagrado según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27, y dado el tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo, el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

Nº	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO MAS 4 (CUATRO) MESES MAS
2	CALIDAD	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

CAPÍTULO 4

VII. CONDICIONES CONTRACTUALES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
4. Certificar para la entrega de la factura por medio del revisor fiscal o representante legal, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de la Caja de Compensación Familiar.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la E.S.E. BELLOSALUD de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Contribuir al cumplimiento de la misión y visión institucional.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad y realizar la entrega de los equipos y dispositivos biomédicos descritos en los Anexos Técnicos cumpliendo las especificaciones técnicas y características descritas en la oferta, garantizando bienes nuevos, de primera calidad, e incluyendo el transporte hasta el sitio de entrega.
2. La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la ESE o en la dirección indicada por el supervisor, previa confirmación por parte del área de Almacén para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que aseguren su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los bienes lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.

3. Garantizar la entrega en los plazos estipulados en el contrato, cumpliendo las cantidades y demás condiciones estipuladas. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surjan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados, respuesta en un plazo máximo de (2) dos días hábiles.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
6. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
7. Entregar carta de garantías de calidad otorgadas por los fabricantes y/o distribuidor mínima de 1 año por equipo,
8. Entregar ficha de características técnicas por equipo.
9. Entregar registros INVIMA.
10. Entregar declaración o manifiestos de importación de la DIAN.
11. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo por equipo.
12. Entregar Protocolo de mantenimiento preventivo por equipo
13. Entregar carta de medios de contacto para soporte técnico.
14. Entregar listado de personal técnico que realizara soporte técnico, mantenimiento preventivo y capacitaciones en el manejo de equipos médicos.
15. Hojas de vida del personal técnico con su tarjeta profesional y certificado Invima
16. Entregar guía de recomendación para efectuar el proceso de limpieza y desinfección por equipo
17. Entregar hoja de vida de cada uno de los equipos a entregar
18. Entregar manuales de operación en español para cada uno de los equipos
19. Entregar manual de uso en español para cada uno de los equipos si aplica
20. Entregar manual de mantenimiento en español para cada uno de los equipos
21. Entregar planos si aplica
22. Entregar listado de repuestos mínimos por equipo
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Asignar y ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con las prácticas profesionales. Además, de garantizar la interlocución permanente y directa con el Contratista y hacer el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar
5. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida, lo cual se hará previa presentación de la factura por parte del CONTRATISTA; sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones que sean aplicables al presente contrato.
6. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

7. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

D. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no oferte la totalidad de los ítems descritos en la ficha técnica y se presente o incumpla alguna de sus especificaciones técnicas.
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) La no presentación de oferta económica en las condiciones requeridas.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
- h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- l) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
- m) Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
- n) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- o) Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
- p) Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
- q) Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- r) Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- s) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- t) Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
- u) Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.
- v) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.
- w) Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

9. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

10. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre E.S.E. BELLOSALUD y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, E.S.E. BELLOSALUD podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

11. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, E.S.E. BELLOSALUD hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y E.S.E. BELLOSALUD dará por terminado el contrato.

12. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, E.S.E. BELLOSALUD dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ La E.S.E. BELLOSALUD dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

13. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E. BELLOSALUD, mediante Resolución Motivada.

14. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra E.S.E. BELLOSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E BELLOSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E. BELLOSALUD.

16. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E BELLOSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA

Gerente

ESE BELLOSALUD

ANEXO N.º 1 – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD
Bello, Antioquia

Asunto: Presentación de Propuesta Económica

Yo, [nombre del representante legal], identificado(a) con [tipo de documento] No. [número de documento], en calidad de representante legal de [nombre del proponente], con NIT No. [número], me permito presentar la propuesta económica en el marco del proceso de selección mediante invitación cerrada, cuyo objeto es: [indicar objeto contractual].

Declaro bajo la gravedad del juramento que he leído en su totalidad los pliegos de condiciones y que la propuesta presentada cumple con todos los requisitos exigidos en los mismos. Así mismo, manifiesto que el valor total de la oferta incluye todos los costos directos e indirectos, tributos, seguros, garantías, transporte, utilidades, impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

El contratista debe diligenciar en el Anexo Ficha Técnica el valor individual de cada producto, discriminando IVA, y en la plataforma SECOP II y en el presente formato determinar el valor total de la oferta incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos derivados de la ejecución del contrato.

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de: [VALOR EN LETRAS], (\$ [VALOR EN NÚMERO] M/CTE).

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, se ha tenido en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar.

La propuesta económica no supera el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso. En caso contrario, deberá ser rechazada. Así mismo, la entidad verificará las operaciones aritméticas de los valores presentados y, en caso de errores, se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de adjudicación, siendo de forzosa aceptación para el proponente.

Me comprometo a no presentar condiciones económicas o contractuales artificialmente bajas, ni modificar el modelo de la oferta con la supresión o adición de elementos no permitidos. Cualquier diferencia entre los valores expresados en letras y números hará prevalecer la expresión en letras, conforme al artículo 623 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971).

A continuación, se relacionan los datos generales de contacto:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT Y/O C.C.: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO(S): _____

FORMA DE PAGO PROPUESTA (mínimo 30 días): _____

TIPO DE CUENTA BANCARIA: _____

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: _____

TITULAR DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

NÚMERO DE FOLIOS APORTADOS: _____

Cordialmente,

Firma del Representante Legal

Nombre: _____

Cédula: _____

Cargo: _____

ANEXO 3. FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Este formato deberá ser diligenciado con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024. Los indicadores deben calcularse conforme a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones y expresarse con la precisión allí indicada:

- Liquidez: con dos (2) decimales, sin aproximaciones.
- Endeudamiento y Capital de Trabajo: números enteros, aproximando por defecto.
- Todos los valores deben estar en pesos colombianos (COP).

Datos del Proponente

AÑO DE EVALUACIÓN: _____
 NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO(S): _____

Indicadores Financieros y Organizacionales

NÚMERO	ÍNDICE O PARTIDA	RESULTADO
1	Activo Corriente	
2	Inventario	
3	Pasivo Corriente	
4	Total Pasivos	
5	Total Activos	
6	Utilidad Operacional	
7	Patrimonio	
8	Capital de Trabajo (AC - PC)	
9	Endeudamiento Total (PT/AT x 100)	
10	Índice de Liquidez (AC / PC)	
11	Rentabilidad sobre el Patrimonio (UO / Patrimonio)	
12	Rentabilidad sobre los Activos (UO / Total Activos)	
13	Razón de Cobertura de Intereses	

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores deberán calcularse ponderando los valores de cada integrante según su porcentaje de participación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. PACTO DE TRANSPARENCIA

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2025

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, domiciliado en la ciudad de _____, actuando en Representación Legal de _____, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la Notaria _____ de _____ del _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la E.S.E. BELLOSALUD adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: “Adquisición de dispositivos biomédicos, para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud”. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. BELLOSALUD, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. BELLOSALUD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. BELLOSALUD, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 2025.

Atentamente, _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE INTEGRANTE:

ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad _____,

Fecha _____

Señores E.S.E. Bellosalud

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, _____

_____, actuando en nombre propio (o de la entidad que representa) identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 6)
FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del Proponente: _____

Tipo de Participante: () Persona Natural () Persona Jurídica () Consorcio () Unión Temporal
NIT o Cédula: _____

En cumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica, el proponente relaciona a continuación hasta un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto corresponde al suministro de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario, los cuales cumplen con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia:

No.	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato (SMLMV)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1					
2					

Observaciones (si aplica):

Documentos que se anexan para efectos de acreditación:

- Certificación del contrato expedida por la entidad contratante (si aplica).

Firma del Representante Legal o Apoderado:

Nombre:
Cédula:
Cargo:
Fecha: